



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes

No. DE OFICIO: OSFAGS/04/03.1/2018/850

EXPEDIENTE: DARCP/2017/03.1/14/2018

**ASUNTO:** Se rinde Informe del Resultado, correspondiente a la auditoría practicada a la **ORGANISMO OPERADOR DE SERVICIOS DE AGUA DE CALVILLO**, respecto al Ejercicio Fiscal 2017.

Aguascalientes, Ags., a 25 de septiembre de 2018.

**DIP. GUSTAVO ALBERTO BÁEZ LEOS**  
Presidente de la Comisión de Vigilancia del  
Congreso del Estado de Aguascalientes.  
**P R E S E N T E.**

1.- De conformidad con los artículos 27 C fracción II, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 41 párrafo quinto, y 45 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes; este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, rinde el Informe del Resultado, respecto de la revisión practicada a **ORGANISMO OPERADOR DE SERVICIOS DE AGUA DE CALVILLO** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, el cual es para análisis exclusivo de la Comisión de Vigilancia, quien de conformidad con los artículos 46 y 47 primer párrafo de la ley citada, es la competente para emitir el dictamen que habrá de presentarse al Pleno del Congreso del Estado.

2.- El presente Informe del Resultado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública de **ORGANISMO OPERADOR DE SERVICIOS DE AGUA DE CALVILLO**, en lo sucesivo la "Entidad Fiscalizada", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, se rinde con base en los artículos 27 C, fracción II, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 41 párrafo quinto, 42, 45, 100 fracciones I, XI, XIV, XV y XVIII, 103 fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes; 1°, 2°, 6° párrafo I, del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes.

3.- La elaboración y presentación de la información contenida en la Cuenta Pública es responsabilidad de la administración de la "Entidad Fiscalizada", la responsabilidad de este Órgano Fiscalizador consiste en emitir las observaciones y recomendaciones originadas por la revisión de la información proporcionada por la "Entidad Fiscalizada".

4.- El objetivo de la revisión fue examinar las cifras que muestran la información contable financiera y presupuestal que reflejan los estados financieros que integran la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2017 y comprobar que la administración, control, utilización y destino de los recursos financieros, humanos y patrimoniales a cargo de la "Entidad Fiscalizada" fueron

Handwritten signature

aplicados con austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal; y atendiendo a criterios de economía, eficiencia y eficacia, propiciando su óptimo aprovechamiento. Asimismo, verificar que la actividad financiera se haya realizado con estricto apego al pronóstico de ingresos y presupuesto de egresos autorizados, así como a los reglamentos y demás ordenamientos legales y normativos aplicables.

5.- La "Entidad Fiscalizada", debe preparar su información presupuestal y financiera atendiendo a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y, en su caso, la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y demás disposiciones aplicables.

6.- Asimismo, corresponde a la administración de la "Entidad Fiscalizada", determinar, aprobar y divulgar las medidas de control interno y sus objetivos. Los controles deben ser apropiados, completos, razonables y estar integrados con los objetivos generales de la "Entidad Fiscalizada". Los objetivos de control interno deben estar encaminados a:

- Promover la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones y calidad en los servicios.
- Proteger y conservar los recursos contra cualquier pérdida, dispendio, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.
- Cumplir las leyes, reglamentos y normas gubernamentales.
- Que la información financiera sea válida, confiable y presentada con oportunidad.

7.- La revisión se efectuó de acuerdo con las normas y guías de auditoría que son aplicables a las circunstancias, las que requieren que la auditoría sea planeada, realizada y supervisada para obtener una seguridad razonable de que la información contenida en la Cuenta Pública no contiene errores importantes y que está integrada de acuerdo a las bases contables utilizadas por la administración de la "Entidad Fiscalizada".

8.- Se verificó con base en pruebas selectivas, la evidencia que respalda las transacciones realizadas que soportan las cifras y revelaciones de los estados financieros que integran la Cuenta Pública, atendiendo a lo establecido en la Ley de Ingresos de la "Entidad Fiscalizada" y su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2017. Lo anterior, conforme lo disponen los ordenamientos aplicables en la materia, incluyendo sus bases contables, utilizadas de acuerdo a los postulados básicos de contabilidad gubernamental; la presentación de la información financiera; las variaciones presupuestales; las estimaciones significativas hechas por la administración; los resultados de la gestión financiera, y la incidencia de sus operaciones en la hacienda pública de la "Entidad Fiscalizada".

9.- La revisión y fiscalización de la información proporcionada por la "Entidad Fiscalizada", se realizó observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes.



**ANTECEDENTES**

- a) Mediante oficio OSFAGS/04/03.1/2018/293 notificado el día 01 de marzo de 2018, este Órgano Superior de Fiscalización hizo del conocimiento de la “Entidad Fiscalizada”, que iniciaría la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.
- b) Mediante oficio OSFAGS/04/03.1/2018/622, de fecha 09 de julio de 2018 y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 fracción XXXII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes, se convocó a reunión a la “Entidad Fiscalizada” para dar a conocer los resultados de la revisión de la Cuenta Pública 2017, la cual tuvo verificativo el día 11 de julio de 2018, en las oficinas de la Entidad Fiscalizadora.
- c) Posteriormente, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes emitió el Informe de Observaciones Preliminares contenido en el oficio OSFAGS/04/03.1/2018/673, notificado el día 17 de julio de 2018, el cual contiene las observaciones determinadas al concluir el proceso de auditoría derivado de la revisión a la Cuenta Pública 2017.
- d) El 14 de agosto del año en curso, se recibió en este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, el oficio número 0658 fechado el 14 de agosto de 2018, suscrito por el C.P. Jose María Muñoz Martínez en su calidad de Director General de OOSAC, formulando manifestaciones y anexando documentación para tratar de solventar las observaciones y atender las recomendaciones contenidas en el Informe de Observaciones Preliminares.

10.- Conforme a lo antes expuesto, se emite el presente Informe del Resultado:

**I. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA “ENTIDAD FISCALIZADA”, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017.**

OBSERVACIONES SOBRE LA EVALUACIÓN DEL DISEÑO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO		
Determinadas	Solventadas	Pendientes de solventar
1	0	1

  

OBSERVACIONES AL EJERCICIO DEL GASTO FINANCIERO		
Determinadas	Solventadas	Pendientes de solventar
7	2	5

**II. FISCALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS.**

Debido a los criterios de importancia, pertinencia y factibilidad para la selección de las auditorías correspondientes a la revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2017, se consideró prioritario enfocar la revisión al cumplimiento financiero de los recursos ejercidos por la “Entidad Fiscalizada”.

*Handwritten signature*

### III. RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA.

#### A. Ingresos

COMPARATIVO DE INGRESOS				
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017				
(Pesos)				
	Ley de Ingresos	Ingreso real	Variación, exceso o (insuficiencia)	
Concepto	\$	\$	\$	%
A PROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	-	31,714.00	31,714.00	-
INGRESOS POR LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	26,893,960.43	29,488,505.96	2,594,545.53	9.65
INGRESOS EXTRAORDINARIOS OOSAC	-	976,458.23	976,458.23	-
<b>TOTAL</b>	<b>26,893,960.43</b>	<b>30,496,678.19</b>	<b>3,602,717.76</b>	<b>13.40</b>

*Fuente:* Presupuesto de Ingresos Estimados del Ejercicio 2017, publicado en el periódico oficial el 31 de diciembre de 2016 y Estado Analítico de Ingresos Presupuestales al 31 de Diciembre de 2017.

#### B. Egresos

COMPARATIVO DE EGRESOS				
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017				
(Pesos)				
	Presupuesto de Egresos	Egreso real	Variación, exceso o (insuficiencia)	
Concepto	\$	\$	\$	%
SERVICIOS PERSONALES	12,359,998.48	11,559,904.84	(800,093.64)	(6.47)
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,029,420.23	1,047,508.26	18,088.03	1.76
SERVICIOS GENERALES	12,460,538.47	15,377,037.59	2,916,499.12	23.41
BIENES MUEBLES, NMUEBLES E INTANGIBLES	702,909.12	1,097,097.36	394,188.24	56.08
DEUDA PÚBLICA	341,094.14	-	(341,094.14)	(100.00)
<b>TOTAL</b>	<b>26,893,960.44</b>	<b>29,081,548.05</b>	<b>2,187,587.61</b>	<b>8.13</b>

*Fuente:* Presupuesto de Egresos Estimados para el Ejercicio Fiscal 2017 publicado el 31 de diciembre de 2016, y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Capítulo del Gasto del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2017

### C. Resultado del Ejercicio (A-B)

Concepto	Ingresos/Egresos Reales (Pesos) \$
INGRESOS	30,496,678.19
EGRESOS	29,081,548.05
TOTAL	1,415,130.14

#### IV. COMPROBACIÓN DE QUE LOS INGRESOS Y EGRESOS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA SE AJUSTARON A LO DISPUESTO EN SU LEY DE INGRESOS, PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y DEMÁS NORMAS APLICABLES.

Derivado de la comparación de cifras que se detallan en el apartado anterior, el cual tiene por objeto constatar exclusivamente que los ingresos y egresos reportados por la "Entidad Fiscalizada" en su Cuenta Pública, se apegaron a su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos respectivos; éste Órgano Superior de Fiscalización concluye que la "Entidad Fiscalizada", **NO** se ajustó a su Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos correspondiente, ambos para el Ejercicio Fiscal del año 2017.

Es pertinente señalar que se incumplieron las disposiciones constitucionales, legales, y reglamentarias que se detallan en el apartado VIII del presente Informe del Resultado.

#### V. ANÁLISIS DE LAS DESVIACIONES PRESUPUESTALES.

Las desviaciones presupuestales detectadas en el análisis de la información que integra la Cuenta Pública se detallan en el apartado VIII del presente Informe del Resultado.

#### VI. COMENTARIOS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA.

Los comentarios y argumentos manifestados por la "Entidad Fiscalizada", se encuentran en el apartado VIII del presente Informe del Resultado; y se tienen por reproducidos como si a la letra aparecieran.

**VII. IRREGULARIDADES DETECTADAS EN EL USO Y MANEJO DE LOS RECURSOS.**

IRREGULARIDADES		
Tipo de irregularidad	No. de Observación	Cuantificación de Probables recuperaciones (pesos)
<b>I.- EVALUACIÓN DEL DISEÑO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b>		
Sin afectación al Erario Público	1	-
Con afectación al Erario Público	-	-
<b>II.- EJERCICIO DEL GASTO FINANCIERO</b>		
Sin afectación al Erario Público	1,2,4,5 y 6	-
Con afectación al Erario Público	-	-
<b>Total probables recuperaciones</b>		-

**VIII. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.**

**I. EVALUACIÓN DEL DISEÑO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.**

El Marco Integrado de Control Interno - COSO (versión actualizada en mayo 2013), supone que el mismo “permitirá a las organizaciones desarrollar y mantener, de una manera eficiente y efectiva, sistemas de control interno que puedan aumentar la probabilidad de cumplimiento de los objetivos de la entidad y adaptarse a los cambios de su entorno operativo y de negocio”.

Para tal fin, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, llevó a cabo la valoración para el ejercicio fiscal 2017 a través de un modelo de evaluación (cuestionario), el cual consideró los componentes y principios del modelo COSO 2013, con la finalidad de obtener mediciones de eficacia operativa del control interno, determinar si es apropiado y suficiente para cumplir con las categorías de operación, información y cumplimiento; así como los criterios de protección a la integridad y la prevención de actos de corrupción en los diversos procesos realizados por las instituciones descritos en el modelo COSO, brindando con ello un apoyo a las instituciones mediante información sobre el diseño y operación del sistema de control interno.

El cuestionario (Anexo 1 Control Interno) contiene 59 preguntas basadas en los 5 componentes del modelo COSO 2013, el cual permite evaluar el sistema de control interno efectuado por el ente fiscalizable, obteniendo parámetros cualitativos y cuantitativos, conforme a las respuestas, evidencias, rangos y criterios, con el cual se determinó el nivel de implementación del marco de control interno en la administración pública.

Para el análisis del control interno, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, solicitó al Organismo Operador de Servicios de Agua de Calvillo describir los mecanismos utilizados para llevar a cabo su Control Interno y la documentación soporte correspondiente, de la respuesta proporcionada, así como de la evidencia remitida, se obtuvo el siguiente resultado:



Componente	No. preguntas	Reactivos acreditados	Valoración componente
Ambiente de Control	21	6	5.37
Evaluación de Riesgos	10	7	14.00
Actividades de Control	14	7	9.29
Información y Comunicación	9	1	2.22
Supervisión	5	1	4.00
<b>Valoración Total</b>			<b>34.88%</b>

**Conclusión General:**

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo 34.88% al acreditar 22 de los 59 elementos en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Organismo Operador del Servicio de Agua Potable de Calvillo en un **nivel bajo**.

1. Ambiente de Control

No acreditó haber realizado acciones para comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y conducta o de un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, entre otros; normativa que permita definir la asignación de autoridad y responsabilidad de supervisión en materia de control interno, y aseguren la atracción, desarrollo y retención de personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

2. Evaluación de Riesgos

No acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de objetivos y metas estratégicas, la evaluación y la asignación de responsabilidades para su cumplimiento; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos, que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de mitigación y seguimiento, así como los procedimientos por el cual se informe al Titular de la Entidad y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

3. Actividades De Control

No acreditó haber realizado acciones para comprobar que se estableció un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución, así mismo, no definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o



unidades administrativas que son responsables de los procesos y por último no se definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos; actividades adecuadas para contribuir a la mitigación de los riesgos que dificultan el logro de los objetivos institucionales, así como sobre tecnologías de información y comunicación, para apoyar el logro de sus objetivos en la identificación las actividades necesarias.

#### 4. Información y Comunicación

No acreditó haber realizado acciones para comprobar que tiene un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución; establecer líneas de comunicación interna de conformidad con las disposiciones aplicables, y que la comunicación sea informada hacia abajo, lateral y hacia arriba, es decir, en todos los niveles de la institución.

#### 5. Supervisión

No cuenta con procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, asimismo de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

En razón de lo expuesto, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes considera que aún y cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

#### Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anterior, en incumplimiento a lo dispuesto por los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes.

#### Acciones promovidas

<p><b>Recomendación</b></p>	<p>Para que proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno.</p>
-----------------------------	---




### Anexo 1 Control Interno

CUENTA PÚBLICA: 2017 ENTIDAD FISCALIZADA: ORGANISMO OPERADOR DE SERVICIOS DE AGUA DE CALVILLO EVALUACIÓN CON BASE EN EL MARCO INTEGRAL DE CONTROL INTERNO			
Componente / Pregunta		Entidad Fiscalizada	
AMBIENTE DE CONTROL		Evaluación	Comentarios / Observaciones
		5.37	
1.1	¿Existen normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otro ordenamiento en materia de Control Interno aplicables a la institución, de observancia obligatoria? En caso de que la respuesta sea afirmativa, mencionar el nombre del documento y fecha de emisión o de última actualización y nombre y cargo de quién emitió.	A	0.9524 Anexa Procedimiento de adquisiciones y manual de gasto.
1.2	¿El personal de la Institución conoce la misión, visión y objetivos institucionales?	B	0.4762 Anexa misión, visión y objetivos. No muestra si el personal conoce estos elementos.
1.3	¿Se le da seguimiento a las metas establecidas en el Programa Presupuestario o en el Programa Operativo Anual (POA)?	A	0.9524 Anexa tablero de control Eficiencia
1.4	¿La Institución tiene formalizado y difundido un Código de Ética? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencionar fecha de emisión o de última actualización, nombre y cargo de quién autorizó, especifique si el Código de Ética se ha dado a conocer a todo el personal de la institución.	C	0.0000 No presenta evidencia.
1.5	¿La Institución tiene formalizado y difundido un Código de Conducta? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione fecha de emisión de última actualización, nombre y cargo de quién autorizó, especifique si el Código de Conducta se ha dado a conocer a todo el personal de la institución.	C	0.0000 No presenta evidencia.
1.6	¿La Institución solicita por escrito a todo su personal, sin distinción de jerarquías, de manera periódica, la aceptación formal y el compromiso de cumplir con el Código de Ética y el de Conducta? En el caso que la respuesta sea afirmativa, mencionar el nombre del documento, fecha de emisión y de la última actualización, así como la periodicidad con la que se solicita.	C	0.0000 No presenta evidencia.
1.7	¿En la institución existe un procedimiento o mecanismo para evaluar el conocimiento y el cumplimiento de los principios del código de ética y de las normas del código de conducta por parte del personal? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione nombre del procedimiento o mecanismo, periodicidad con que se realiza dicha evaluación, fecha de emisión o de última actualización y nombre y cargo de quién autorizó.	C	0.0000 No presenta evidencia.
1.8	¿Se tiene establecido un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución, diferente al establecido por la Contraloría Interna, Órgano Interno de Control o instancia de control interno correspondiente? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione nombre del procedimiento, fecha de emisión o de última actualización, nombre y cargo de quién autorizó.	C	0.0000 No presenta evidencia.
1.9	¿Se informa a las instancias superiores sobre el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales que involucran a los servidores públicos de la institución? Si su respuesta es afirmativa indicar el nombre del informe o reporte y la instancia ante la que se presentan: Titular de la Institución, Órgano de Gobierno, Comité de Ética, Contraloría Estatal o Instancia de Control correspondiente.	C	0.0000 No presenta evidencia.
1.10a	¿Se tienen establecidos Comités para el tratamiento de asuntos relacionados con las funciones operativas de la institución? Si su respuesta es afirmativa, indicar si se habla del comité de Ética e Integridad.	C	0.0000 No presenta evidencia.
1.10b	¿Se tienen establecidos Comités para el tratamiento de asuntos relacionados con las funciones operativas de la institución? Si su respuesta es afirmativa, indicar si se habla del comité de Auditoría Interna.	C	0.0000 No presenta evidencia.
1.10c	¿Se tienen establecidos Comités para el tratamiento de asuntos relacionados con las funciones operativas de la institución? Si su respuesta es afirmativa, indicar si se habla del comité de Control Interno.	C	0.0000 No presenta evidencia.
1.10d	¿Se tienen establecidos Comités para el tratamiento de asuntos relacionados con las funciones operativas de la institución? Si su respuesta es afirmativa, indicar si se habla del comité de Administración de Riesgos.	C	0.0000 No presenta evidencia.
1.10e	¿Se tienen establecidos Comités para el tratamiento de asuntos relacionados con las funciones operativas de la institución? Si su respuesta es afirmativa, indicar si se habla del comité de Control y Desempeño Institucional.	C	0.0000 No presenta evidencia.
1.10f	¿Se tienen establecidos Comités para el tratamiento de asuntos relacionados con las funciones operativas de la institución? Si su respuesta es afirmativa, indicar si se habla del comité de Adquisiciones.	A	0.1361 Anexa acta de procedimientos del comité de adquisiciones.
1.10g	¿Se tienen establecidos Comités para el tratamiento de asuntos relacionados con las funciones operativas de la institución? Si su respuesta es afirmativa, indicar si se habla del comité de Obras Públicas.	C	0.0000 No presenta evidencia.



CUENTA PÚBLICA: 2017		
ENTIDAD FISCALIZADA: ORGANISMO OPERADOR DE SERVICIOS DE AGUA DE CALVILLO		
EVALUACIÓN CON BASE EN EL MARCO INTEGRAL DE CONTROL INTERNO		
Componente / Pregunta	Entidad Fiscalizada	
	Evaluación	Comentarios / Observaciones
1.11	A 0.9524	Anexa reglamento interior del organismo.
1.12	C 0.0000	No presenta evidencia.
1.13a	C 0.0000	No presenta evidencia.
1.13b	C 0.0000	No presenta evidencia.
1.13c	C 0.0000	No presenta evidencia.
1.13d	C 0.0000	No presenta evidencia.
1.14	C 0.0000	No presenta evidencia.
1.15	B 0.4762	Anexa organigrama. No anexa ordenamiento al cual se alinea.
1.16	C 0.0000	No presenta evidencia.
1.17	A 0.9524	Anexa Manual administrativo, técnica, comercial y proyectos.
1.18	C 0.0000	No presenta evidencia.
1.19	B 0.4762	Anexa organigrama. No anexa el perfil de los puestos.
1.20	C 0.0000	No presenta evidencia.
1.21	C 0.0000	No presenta evidencia.
<b>EVALUACIÓN DE RIESGOS</b>		<b>14.00</b>
2.1	A 2.0000	Anexa Tablero de control eficiencia.



Handwritten signature and initials

CUENTA PÚBLICA: 2017				
ENTIDAD FISCALIZADA: ORGANISMO OPERADOR DE SERVICIOS DE AGUA DE CALVILLO				
EVALUACIÓN CON BASE EN EL MARCO INTEGRAL DE CONTROL INTERNO				
Componente / Pregunta	Entidad Fiscalizada			
	Evaluación		Comentarios / Observaciones	
2.2	¿La institución tiene establecidos indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su Plan o Programa Estratégico o documento análogo? Si la respuesta es afirmativa mencione el tipo de indicadores establecidos: Estratégicos, de operación o gestión, de información y de cumplimiento.	A	2.0000	Anexa Tablero de control eficiencia.
2.3	Respecto de los indicadores seleccionados en la pregunta anterior, ¿La institución estableció metas cuantitativas?	A	2.0000	Anexa Tablero de control eficiencia
2.4	Respecto de los indicadores mencionados en la pregunta 2.3a, ¿Se determinaron parámetros de cumplimiento respecto de las metas establecidas?	A	2.0000	Anexa Tablero de control eficiencia.
2.5	¿La programación, presupuestación, distribución y asignación de los recursos en la institución se realiza con base en los objetivos estratégicos establecidos? Si la respuesta es afirmativa mencione el nombre del documento soporte, la fecha de emisión y de su última actualización y nombre y cargo de quien lo autoriza.	A	2.0000	Anexa Acta 38 punto cuarto.
2.5	Los objetivos establecidos por la institución en su Plan o Programa Estratégico o documento análogo, así como los objetivos específicos de las unidades o áreas administrativas, ¿Se dan a conocer formalmente a los titulares o encargados de las áreas responsables de su cumplimiento? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione nombre del documento soporte, fecha de emisión o de última actualización, nombre y cargo de quien autorizó.	A	2.0000	Anexa cronogramas y formatos de control.
2.7	En la institución ¿existe un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido?		0.0000	No presenta evidencia.
2.7a	En la institución ¿existe un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione ¿Está integrado por los titulares de las áreas que realizan las funciones sustantivas y de apoyo a la administración de la institución, así como por el Titular de la Contraloría Interna, Órgano Interno de Control o Instancia de Control Interno correspondiente?		0.0000	No presenta evidencia.
2.7b	En la institución ¿existe un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione ¿Su funcionamiento está regulado formalmente, mediante normas, reglas o lineamientos de operación?		0.0000	No presenta evidencia.
2.7c	En la institución ¿existe un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido? En caso de que su respuesta sea afirmativa, ¿Propone la política y la estrategia para la administración de riesgos en la institución?		0.0000	No presenta evidencia.
2.7d	En la institución ¿existe un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione, ¿Promueve una cultura de riesgos y la capacitación necesaria en esta materia?		0.0000	No presenta evidencia.
2.7e	En la institución ¿existe un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione, ¿Promueve una cultura de riesgos y la capacitación necesaria en esta materia?		0.0000	No presenta evidencia.
2.7f	En la institución ¿existe un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione, ¿Conoce los riesgos y toma decisiones sobre la respuesta a los mismos?		0.0000	No presenta evidencia.
2.7g	En la institución ¿existe un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione, ¿Aprueba las políticas y metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos?		0.0000	No presenta evidencia.
2.8	¿La institución tiene identificados los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas? En caso de que la respuesta sea positiva, mencione los niveles en los que se realiza la identificación de riesgos en la institución: I) Unidades Administrativas, II) Direcciones, III) Áreas, IV) Programas, V) Fondos Federales, VI) Subsidios, VII) Procesos, VIII) Otros (Especificar)..... Mencione el nombre del documento soporte, la fecha de emisión y de su última actualización.	A	2.0000	Anexa Tablero de control de eficiencia.
2.9	La institución, en su caso, con el apoyo de las instancias especializadas (Comité de Ética, Comité de Riesgos, etc.), ¿identifica, analiza y da respuesta a los posibles riesgos de actos de corrupción y contrarios a la integridad en los procesos que lleva a cabo? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione el nombre del documento, fecha de emisión o de última actualización y nombre y cargo de quien autorizó.		0.0000	No presenta evidencia.
2.10	¿Informa a alguna instancia sobre la situación de los riesgos y su administración? (informes de riesgos, programa de trabajo, etc.)		0.0000	No presenta evidencia.




CUENTA PÚBLICA: 2017 ENTIDAD FISCALIZADA: ORGANISMO OPERADOR DE SERVICIOS DE AGUA DE CALVILLO EVALUACIÓN CON BASE EN EL MARCO INTEGRAL DE CONTROL INTERNO			
Componente / Pregunta		Evaluación	Entidad Fiscalizada Comentarios / Observaciones
2.10a	¿Informa a alguna instancia sobre la situación de los riesgos y su administración? (Informes de riesgos, programa de trabajo, etc.) En caso de que su respuesta sea afirmativa seleccione la instancia: Órgano de gobierno (administración pública paraestatal), Titular de la Institución, Instancia de Auditoría correspondiente, Contraloría Interna u Órgano Interno de Control o Instancia de control interno correspondiente, Otro (especifique).	0.0000	No presenta evidencia.
<b>ACTIVIDADES DE CONTROL</b>		<b>9.29</b>	
3.1	Señale si tiene formalmente implantado un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos cuyas actividades se relacionan directamente con el cumplimiento de la misión, plan, programas, objetivos y metas estratégicas de la Institución (procesos sustantivos); así como las actividades que apoyan la operación relacionada con dicho cumplimiento; por ejemplo, la compra de suministros y materiales, remuneraciones al personal, contabilidad y presupuesto, tesorería e inventarios, entre otros (procesos adjetivos) En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione el nombre del programa, fecha de elaboración y presentación y nombre y cargo de quien autorizó el programa.	A 1.4286	Anexa tablero de control de eficiencia y cronogramas y formatos C.I.
3.2	Indique si en el reglamento interno o manual general de organización de la institución ¿se establecen las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas, que son responsables de los procesos mencionados en la pregunta 3.1 por los que se da cumplimiento o los objetivos y metas institucionales?	0.0000	No presenta evidencia.
3.3	¿La Institución cuenta con una política, manual o documento análogo, en el que se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos, particularmente de los procesos sustantivos y adjetivos? Si la respuesta es afirmativa mencionar el nombre del documento, fecha de emisión o de su última actualización.	0.0000	No presenta evidencia.
3.4	¿Existen y llevan a cabo el control de operación de mecanismos de vigilancia para las distintas operaciones, entre otras, registro y recepción de bienes, verificación de documentos, registros contables, conciliaciones, resguardo de archivos y de bienes, bitácoras de control, etc.?	A 1.4286	Anexa bitácoras y resguardos.
3.5	¿La Institución cuenta con un órgano de gobierno o similar que analice y de seguimiento a la administración de riesgos, a las auditorías internas y externas? En caso de que su respuesta sea afirmativa, nombre del Órgano de gobierno o similar y nombre del responsable del seguimiento.	A 1.4286	Anexa oficios de observaciones de contraloría interna.
3.6	¿Las actividades y operaciones tales como adquisiciones, pagos, altas y bajas de bienes, movimientos contables, altas, bajas y promociones de personal, están autorizadas y ejecutadas por el servidor público facultado para ello conforme a la normatividad?	A 1.4286	Anexa autorizaciones y facultades del director
3.7	Derivado de los indicadores que miden los avances y resultados del cumplimiento de los objetivos y metas institucionales ¿Se analizan las causas de las variaciones?	0.0000	Anexa presupuesto de egresos.
3.8	¿Existen los espacios y medios necesarios para asegurar y salvaguardar los bienes, incluyendo el acceso restringido a TIC's, efectivo, títulos de valor, inventarios, mobiliario y equipo u otros que pueden ser vulnerables al riesgo de pérdida, uso no autorizado, actos de corrupción, errores, fraudes, malversación de recursos o cambios no autorizados?	A 1.4286	Anexa espacio para salvaguarda de bienes.
3.9	¿Indique si la institución tiene sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades de operación, financieras o administrativas? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione, nombre de los sistemas informáticos y nombre de los procesos que apoyan.	A 1.4286	Anexa relación de sistemas informáticos
3.10	¿La Institución cuenta con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias?	0.0000	No presenta evidencia.
3.11	Respecto de los sistemas informáticos y de comunicaciones de la institución, responda lo siguiente: ¿Se cuenta con un programa de adquisiciones de equipos y software?, ¿Se cuenta con un inventario de sistemas en operación? y ¿Se cuenta con licencias y contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de TIC?	B 0.7143	Anexa convenios. No anexa el programa de adquisiciones.
3.12	¿La Institución cuenta con políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas, programas y datos, detectores y defensas contra accesos no autorizados, y antivirus, entre otros aspectos? En caso de que su respuesta sea afirmativa, nombre del documento, fecha de emisión o de última actualización y nombre y cargo de quien autorizó.	0.0000	No presenta evidencia.




CUENTA PÚBLICA: 2017 ENTIDAD FISCALIZADA: ORGANISMO OPERADOR DE SERVICIOS DE AGUA DE CALVILLO EVALUACIÓN CON BASE EN EL MARCO INTEGRAL DE CONTROL INTERNO				
Componente / Pregunta	Entidad Fiscalizada			
	Evaluación	Comentarios / Observaciones		
3.13	¿Se tiene formalmente implantado un documento por el cual se establezca(n) el(los) plan(es) de recuperación ante desastres y de continuidad para la operación de los sistemas informáticos (que incluya datos, hardware y software críticos, personal y espacios físicos) asociados directamente a los procesos o actividades por lo que se da cumplimiento a los objetivos y metas de la institución? En caso de que su respuesta sea afirmativa, nombre del documento, fecha de emisión o de última actualización y nombre y cargo de quién autorizó.	C	0.0000	No presenta evidencia.
3.14	En caso de que los planes de recuperación ante desastres y de continuidad para la operación de los sistemas informáticos se encuentren contratados con un tercero, ¿se tiene la documentación que ampare la selección del proveedor que mejor cumpla con las necesidades de la institución, así como las especificaciones de los servicios cubiertos? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione nombre del documento, fecha de emisión y nombre y cargo de quién autorizó.	C	0.0000	No presenta evidencia.
<b>INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN</b>		<b>2.22</b>		
4.1	¿La institución cuenta con políticas y/o procedimientos autorizados que establezcan las características y fuentes de obtención de datos, así como los elementos para su procesamiento y para la generación de información sobre los procesos o actividades que lleva a cabo de conformidad con la normativa aplicable? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione el nombre de la política o procedimiento.	C	0.0000	No presenta evidencia.
4.2	En relación con los objetivos y metas establecidos por la institución en su Plan, Programa Estratégico, o documento análogo, ¿Existen responsables designados para generar la información sobre el cumplimiento de los objetivos y metas (indicadores)?	C	0.0000	Anexa Cronogramas y formatos de C.I. Evidencia no concuerda.
4.3a	Indique si la institución asignó responsables respecto de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de: Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.	C	0.0000	No presenta evidencia.
4.3b	Indique si la institución asignó responsables respecto de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de: Contabilidad Gubernamental.	C	0.0000	No presenta evidencia.
4.3c	Indique si la institución asignó responsables respecto de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de: Transparencia y Acceso a la Información Pública.	C	0.0000	No presenta evidencia.
4.3d	Indique si la institución asignó responsables respecto de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de: Fiscalización y Rendición de Cuentas.	C	0.0000	No presenta evidencia.
4.3e	Indique si la institución asignó responsables respecto de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de: Gasto Federalizado.	C	0.0000	No presenta evidencia.
4.4	¿La institución cuenta con una política, disposición o lineamiento por el cual se establezcan las obligaciones y responsabilidades de los servidores públicos en materia de Control Interno, en sus respectivos ámbitos de autoridad? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione nombre de la política, disposición o lineamiento, fecha de emisión o de última actualización y nombre y cargo de quién autorizó.	C	0.0000	No presenta evidencia.
4.5	¿Se tiene formalmente instituido la elaboración de un documento (informe, reporte, etc.) por el cual se informe periódicamente al Titular de la institución o, en su caso, al Órgano de Gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione nombre del documento, fecha de emisión o de última actualización y nombre y cargo de quién autorizó.	C	0.0000	No presenta evidencia.
4.6a	Señale si la institución ha cumplido con la generación de la información trimestral siguiente: Estado Analítico del Activo.	C	0.0000	No presenta evidencia.
4.6b	Señale si la institución ha cumplido con la generación de la información trimestral siguiente: Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.	C	0.0000	No presenta evidencia.
4.6c	Señale si la institución ha cumplido con la generación de la información trimestral siguiente: Estado Analítico de Ingresos.	C	0.0000	No presenta evidencia.
4.6d	Señale si la institución ha cumplido con la generación de la información trimestral siguiente: Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos.	C	0.0000	No presenta evidencia.
4.6e	Señale si la institución ha cumplido con la generación de la información trimestral siguiente: Estado de Situación Financiera.	C	0.0000	No presenta evidencia.

CUENTA PÚBLICA: 2017		
ENTIDAD FISCALIZADA: ORGANISMO OPERADOR DE SERVICIOS DE AGUA DE CALVILLO		
EVALUACIÓN CON BASE EN EL MARCO INTEGRAL DE CONTROL INTERNO		
Componente / Pregunta	Entidad Fiscalizada	
	Evaluación	Comentarios / Observaciones
4.6f Señale si la institución ha cumplido con la generación de la información trimestral siguiente: Estado de Actividades.	C	0.0000 No presenta evidencia.
4.6g Señale si la institución ha cumplido con la generación de la información trimestral siguiente: Estado de Cambios en la Situación Financiera.	C	0.0000 No presenta evidencia.
4.6h Señale si la institución ha cumplido con la generación de la información trimestral siguiente: Estado de Variación en la Hacienda Pública.	C	0.0000 No presenta evidencia.
4.6i Señale si la institución ha cumplido con la generación de la información trimestral siguiente: Estado de Flujo de Efectivo.	C	0.0000 No presenta evidencia.
4.6j Señale si la institución ha cumplido con la generación de la información trimestral siguiente: Informe sobre Pasivos Contingentes.	C	0.0000 No presenta evidencia.
4.6k Señale si la institución ha cumplido con la generación de la información trimestral siguiente: Notas a los Estados Financieros.	C	0.0000 No presenta evidencia.
4.7 ¿La institución cuenta con una metodología para la evaluación de Control Interno y riesgos en el ambiente de Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC)? En caso de que su respuesta sea afirmativa, fecha de emisión o de última actualización y nombre y cargo de quién autorizó.	C	0.0000 No presenta evidencia.
4.8 ¿Los acuerdos y compromisos del Órgano de Gobierno o similar, se dieron a conocer a las áreas competentes a fin de impulsar su cumplimiento oportuno?	C	0.0000 No presenta evidencia.
4.9 ¿El sistema de información proporciona reportes contables, programáticos y presupuestales de manera oportuna, suficiente y confiable?	A	2.2222 Anexa estado analítico de ingresos.
<b>SUPERVISIÓN</b>		<b>4.00</b>
5.1 En relación con los objetivos y metas (indicadores) establecidos por la institución en su Plan, Programa Estratégico, o documento análogo, indique si evalúa a los mismos, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento. En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione periodicidad (anual, semestral o trimestral) en que realizan la evaluación, área o unidad administrativa responsable de realizar la evaluación e instancia a la que se reportan los resultados de evaluación.	A	4.0000 Anexa Tablero de control de eficiencia.
5.2 Si la respuesta a la pregunta 5.1., es afirmativa, mencione si se elabora un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dicha evaluación. En caso de que su respuesta sea afirmativa mencione el cargo del servidor público que autoriza dicho programa y área de adscripción.	C	0.0000 Anexa facturas de macros y micros. Evidencia no concuerda.
5.3 Si la respuesta a la pregunta 5.2., es afirmativa indique si se realiza el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas (de ser el caso), a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual.	C	0.0000 Anexa facturas de macros y micros. Evidencia no concuerda.
5.4 ¿La institución cuenta con un procedimiento formal por el cual se establezcan los lineamientos y mecanismos necesarios para que los responsables de los procesos (controles internos), en sus respectivos ámbitos de actuación, comuniquen los resultados de sus evaluaciones de Control Interno y de las deficiencias identificadas, al responsable de coordinar las actividades de Control Interno para su seguimiento? mencione nombre del procedimiento, fecha de emisión o de última actualización y nombre y cargo de quién autorizó.	C	0.0000 No presenta evidencia.
5.5 ¿Las acciones de seguimiento y de mejora continua son implementadas a los resultados de las auditorías realizadas por el Órgano Interno de Control?	C	0.0000 No presenta evidencia.
<b>TOTAL GLOBAL</b>		<b>34.88</b>

EVALUACIÓN	
VALOR	RANGO
A	ALTO
B	MEDIO
C	BAJO

**Respuesta de la Entidad Fiscalizada:**

"En acta número 40 de fecha 16 de febrero de 2018, en el punto décimo segundo fue autorizada por el Consejo Directivo de OOSAC la aprobación del área de control interno de OOSAC cuyas

*actividades principales será la supervisión, la transparencia, revisión del gasto y seguimiento del Proyecto; Estratégico de Desarrollo por lo que estamos en la etapa de implementación de dicho departamento el cual nos apoyara en tener actualizado nuestro control interno. Estamos avanzando tal es el caso de que ya tenemos elaborado lo siguiente:*

*Contamos ya con nuestro Código de Ética y Conducta para su aplicación y observancia publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 30 de julio de 2018 página 73 (Cuarta Sección). En el mes de agosto 2018 ya se está dando a conocer a los empleados mediante entrega de una copia fotostática para que lo lean y tenga conocimiento del mismo. Anexo copia fotostática del acta 40 así como del Código de Ética y de la firma de los empleados a quienes ya se entregó."*

#### **Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:**

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO SOLVENTADA** la presente observación, derivado de lo siguiente:

No presenta legal ni documentalmente evidencia suficiente que compruebe las acciones emprendidas respecto a los componentes de control interno, por ende, el Ente se ubica en un nivel bajo al obtener en la valoración realizada, un promedio general de 34.88% de un total de 100%.

La Entidad Fiscalizada no comprobó la implementación de acciones preventivas concretas, a efecto de atender todas y cada una de las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno; pues si bien es cierto que anexó evidencia así como las manifestaciones vertidas, éstas corresponden únicamente a algunos de los puntos observados; aunado al hecho de que los documentos soporte presentados resultan insuficientes para acreditar la atención de la recomendación emitida, y en este sentido el avance o mejora en los mecanismos de control interno del Organismo Operador de Servicios de Agua de Calvillo, no refleja un cambio significativo en el porcentaje obtenido en la evaluación descrita en la presente observación.

DARCP/2017/03.1/14/001-2018 **Recomendación**

Para que el Organismo Operador de Servicios de Agua de Calvillo acredite al Órgano Superior de Fiscalización, las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno, con el objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el eficiente y correcto uso de los mismos.

## II. EJERCICIO DEL GASTO FINANCIERO.

### ACTIVO

#### Observación Núm. 1

Derivado de la revisión a los bienes muebles se detectó que la entidad fiscalizada sigue depreciándolos aún y cuando su vida útil concluyó, tal y como se observa en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	FECHA DE ADQUISICIÓN	MONTO HISTÓRICO
CAMIONETA PICK-UP POINTER 2010	ago-09	98,972.17
CHEVROLET S-10 MOD-95	oct-01	17,000.00
CAMIONETA GENERAL MOTORS MOD-81 3 TONELADAS	mar-05	17,500.00
CAMPER FIBRA DE VIDRIO	dic-09	6,500.00
NISSAN DOBLE CABINA MODELO 2000	ene-10	70,000.00
CAJA PARA HERRAMIENTAS P/NISSAN	feb-10	1,200.00
ESTÉREO JVC PARA NISSAN DOBLE CABINA	feb-10	1,120.69
CAMIONETA CHEVROLET 2005 DE 3 TONELADAS 2005	mar-10	120,000.00
MOTOCICLETA HONDA MODELO 2012	ago-11	12,844.82

#### Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anteriormente expuesto infringe lo estipulado en los artículos 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 67 primer párrafo de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como los Parámetros de Estimación de Vida Útil, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

#### Acciones promovidas

<b>Solicitud de Aclaración</b>	Justificar legal y documentalmente el motivo por el cual se depreciaron los bienes muebles motivo de la presente observación, aún y cuando ya había concluido su vida útil.
--------------------------------	---

#### Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

*"De acuerdo a la Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; se revisó en 2015 el valor inicial de los bienes y el reconocimientos posterior de los bienes, asimismo se determinó la vida útil de los bienes (Los activos con vida útil definida se depreciarán durante su vida útil tal y como lo establecen dichas reglas), por lo que a partir de ese ejercicio se comenzó a registrar al gasto la depreciación de estos bienes por los servicios que están dando estos activos, así como en una cuenta complementaria de activo como depreciación acumulada, a efecto de poder determinar el valor neto o el monto por depreciar restante. Anexo lo siguiente:*

- a) Creación del Comité de Valuación de Bienes Patrimoniales de 2015
- b) Valor inicial de los bienes y reconocimiento posterior de los bienes 2015"

**Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:**

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO SOLVENTADA** la presente observación, derivado de lo siguiente:

La Entidad Fiscalizada no justificó legal y documentalmente el motivo por el cual, se depreciaron los bienes muebles motivo de la presente observación, aún y cuando ya había concluido su vida útil; pues si bien manifiesta que se comenzaron a depreciar dichos bienes a partir del reconocimiento del valor a fecha de 2015, según acta del Comité de Valuación de Bienes Patrimoniales, únicamente se contempla la camioneta Chevrolet S-10 mod-95.

DARCP/2017/03.1/14/002-2018

**Recomendación**

Para que el Organismo de Servicios de Agua de Calvillo implemente mecanismos de control, a fin de asegurar que las depreciaciones de los bienes muebles se realicen conforme a lo estipulado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Observación Núm. 2**

Se detectó que la entidad fiscalizada no registra contablemente las contribuciones pendientes de cobro por el consumo de agua potable y descarga, por un importe de \$ 1,488,878.06 (Un millón cuatrocientos ochenta y ocho mil ochocientos setenta y ocho pesos 06/100 M.N.).

**Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas**

Lo anteriormente expuesto infringe lo estipulado en los artículos 2, 22, 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los incisos 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa, del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Acciones promovidas**

<p><b>Solicitud de Aclaración</b></p>	<p>Justificar legal y documentalmente el motivo por el cual no se registró en cuentas de activo los montos pendientes de cobro por los servicios de agua potable y descargas, conforme lo estipula la normatividad.</p> <p>Comprobar documentalmente las gestiones realizadas para recuperar los saldos pendientes de cobro.</p>
---------------------------------------	--

**Respuesta de la Entidad Fiscalizada:**

**"DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES, BIENES O SERVICIOS A RECIBIR Y OTROS ACTIVOS CIRCULANTES.**

**INGRESOS POR RECUPERAR**

Los ingresos del OOSAC, con excepción de los convenios, se registran de acuerdo al siguiente cuadro publicado en el DOF del 8 de agosto de 2013:

**CRITERIOS DE REGISTRO GENERALES PARA EL TRATAMIENTO DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS DEVENGADO Y RECAUDADO**

ANEXO I

INGRESOS	DEVENGADO AL MOMENTO DE:	RECAUDADO AL MOMENTO DE:
Impuestos	Percepción del recurso.	
Devolución	Efectuar la devolución.	
Compensación	Efectuar la compensación.	
Cuotas y aportaciones de seguridad social	Percepción del recurso.	
Contribuciones de mejoras	Percepción del recurso.	
Derechos	Percepción del recurso.	
Productos	Percepción del recurso.	
Aprovechamientos	Percepción del recurso.	
Ingresos por venta de bienes y servicios	La emisión de la factura o de conformidad con las condiciones pactadas en los contratos correspondientes.	Percepción del recurso por la venta de bienes y servicios.
Participaciones	Percepción del recurso.	
Aportaciones	Cumplimiento de las reglas de operación y de conformidad con los calendarios de pago.	Percepción del recurso.
Recursos por convenios	Percepción del recurso	
Financiamientos	Que se reciben los recursos.	

Debido a lo anterior, no se registra el momento contable del Devengado y por ende no se generan cuentas por cobrar referentes a Ingresos por Recuperar de los ingresos percibidos por el OOSAC. A partir de este mes de agosto 2018 registraremos el saldo de clientes en cuentas de orden al cierre de cada mes."

**Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:**

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO SOLVENTADA** la presente observación, derivado de lo siguiente:



La Entidad Fiscalizada no comprobó documentalmente las gestiones realizadas para recuperar los saldos pendientes de cobro.

DARCP/2017/03.1/14/003-2018 **Recomendación**

Para que el Organismo de Servicios de Agua de Calvillo implemente mecanismos de control, a fin de asegurar que se realicen gestiones de cobro para recuperar los saldos.

**Observación Núm. 3**

Derivado de la revisión a las solicitudes de devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA), se detectaron trece casos, en los cuales el Servicio de Administración Tributaria señala como "desistidas" las solicitudes; sin embargo, la entidad fiscalizada aún tiene el derecho de solicitar nuevamente dicha devolución, pero no la ha realizado.

NÚMERO DE CONTROL	PERIODO	EJERCICIO	FECHA DE PRESENTACIÓN	MONTO A DEVOLVER
DC611600006494	Noviembre	2013	10/06/2016	93,742.00
DC611600006509	Julio	2013	10/06/2016	108,720.00
DC611600006495	Octubre	2013	10/06/2016	128,034.00
DC611600006508	Agosto	2013	10/06/2016	128,786.00
DC611600006493	Diciembre	2013	10/06/2016	113,962.00
DC611600006507	Septiembre	2013	10/06/2016	103,938.00
DC611600006511	Mayo	2013	10/06/2016	120,261.00
DC611600006510	Junio	2013	10/06/2016	129,280.00
DC611700009609	Junio	2016	14/08/2017	32,201.00
DC611700009628	Marzo	2017	15/08/2017	204,701.00
DC611700009627	Febrero	2017	15/08/2017	49,289.00
DC611700009626	Enero	2017	15/08/2017	78,030.00
DC611700009629	Abril	2017	15/08/2017	43,834.00

**Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas**

Lo anteriormente expuesto infringe lo estipulado en los artículos 22, párrafos sexto y décimo quinto del Código Fiscal de la Federación; y 6° de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

**Acciones promovidas**

<b>Solicitud de Aclaración</b>	Justificar legal y documentalmente el motivo por el cual no se solicitó nuevamente la devolución de los saldos a favor de IVA, correspondiente a los periodos anteriormente mencionados.
--------------------------------	--



**Respuesta de la Entidad Fiscalizada:**

*En este mes de agosto 2018 solicitamos las devoluciones de este impuesto ante el SAT de los meses que nos observan y de los cuales anexo la justificación.*

**Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:**

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **SOLVENTADA** la presente observación.

**EGRESOS**

**Observación Núm. 4**

Se detectó la entrega de diversas gratificaciones en el transcurso del ejercicio fiscal 2017, por un total de \$68,051.78 (Sesenta y ocho mil cincuenta y un pesos 78/100 M.N.), sin embargo, dicha erogación no se encuentra fundada ni motivada, ya que no se justifican los motivos por los cuales los beneficiados fueron acreedores a tal gratificación.

Detalle a continuación:

PERIODO DE ENTREGA	NOMBRE DEL EMPLEADO	PUESTO	GRATIFICACIÓN
QUINCENA 11	MUÑOZ MARTÍNEZ MARÍA YUVIA AZUCENA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	\$ 5,000.00
QUINCENA 17	SAUCEDO SERNA MIGUEL	JEFE DE ÁREA COMERCIAL	10,200.00
QUINCENA 17	MENDOZA RIVERA JOSÉ ANTONIO	ENCARGADO DE TRASPARENCIA	2,763.41
QUINCENA 17	RUÍZ MARÍN AGUSTÍN	JEFE DE ÁREA ADMINISTRATIVA	9,270.00
QUINCENA 23	LOERA VELASCO MARIO ALBERTO	JEFE DE ÁREA TÉCNICA	10,857.98
QUINCENA 23	SAUCEDO SERNA MIGUEL	JEFE DE ÁREA COMERCIAL	10,857.98
QUINCENA 23	RUÍZ MARÍN AGUSTÍN	JEFE DE ÁREA ADMINISTRATIVA	10,857.98
QUINCENA 23	RODRÍGUEZ REYES ENRIQUE	ENCARGADO DE CULTURA DEL AGUA	2,867.60
QUINCENA 24	MARTÍNEZ MALDONADO RUBÍ	AUXILIAR ÁREA COMERCIAL	5,376.83
<b>TOTAL</b>			<b>\$68,051.78</b>

**Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas**

Lo anteriormente expuesto infringe lo estipulado en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 y 67 segundo párrafo, de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

**Acciones promovidas**

<b>Solicitud de Aclaración</b>	Justificar legal y documentalmente el motivo por el cual se pagaron las gratificaciones motivo de la presente observación.
--------------------------------	--

**Respuesta de la Entidad Fiscalizada:**

*“Las gratificaciones fueron autorizadas por el Director General tal y como lo estipula el artículo 898 fracción VIII del Código Municipal; y se pagaron a empleados administrativos por sus servicios ya que debido a la carga de trabajo y a las necesidades de OOSAC laboraron tiempo adicional. El pago respectivo fue por nómina y con las retenciones de ISR que le correspondieron y con transferencia bancaria; asimismo aunque siendo gratificaciones extraordinarias quedaron registradas contablemente y soportadas presupuestalmente. Anexamos copia fotostática del Código (art. 898 fracción VIII) así como del cheque o transferencias bancarias y recibos de nómina debidamente timbrados ante el SAT).”*

**Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:**

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO SOLVENTADA** la presente observación, derivado de lo siguiente:

La Entidad Fiscalizada no justificó documentalmente el motivo por el cual se pagaron las gratificaciones motivo de la presente observación; si bien manifiesta que las gratificaciones señaladas fueron con motivo de la carga de trabajo y a sus necesidades, no exhibe evidencia documental que soporte su dicho.

DARCP/2017/03.1/14/004-2018  
**Sancionatoria**

**Promoción de Responsabilidad Administrativa**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Autoridad Investigadora de la Entidad de Fiscalización, realice las investigaciones pertinentes por la presunta responsabilidad de faltas administrativas, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión pagaron diversas gratificaciones sin justificación.

**Observación Núm. 5**

Se detectó que la entidad fiscalizada no realiza el pago de la nómina de pensionados y “poceros” en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, sino que lo hace en efectivo.

**Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas**

Lo anteriormente expuesto infringe lo estipulado en el artículo 67, segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Acciones promovidas**

<p><b>Solicitud de Aclaración</b></p>	<p>Justificar legal y documentalmente el motivo por el cual realiza el pago de nómina a jubilados y “poceros” en efectivo y no de forma electrónica.</p>
---------------------------------------	--

**Respuesta de la Entidad Fiscalizada:**

*“El pago que realizamos a los pensionados lo hacemos mediante un listado para que firmen de recibido, asimismo a los poceros (asimilables a salarios) hacemos una nómina quincenal y otra mensual la cual es timbrada ante el SAT, y nos firman de recibido; el pago que hacemos a poceros y pensionados sacamos un cheque a nombre del empleado encargado de Recursos Humanos lo cambia en el banco y le paga en efectivo a cada pocero y pensionado; lo anterior se viene haciendo así debido a que los montos son en la mayoría de los casos muy bajos.*

*Atendiendo a su observación, estamos recabando los datos de los pensionados y poceros como son los beneficiarios con: nombre completo, dirección y fecha de nacimiento; para pagarles mediante transferencia a su tarjeta bancaria de la institución Banorte iniciando el pago a los poceros quincenales en este mes de agosto 18. (Anexo como ejemplo copia fotostática de 4 contratos enviados electrónicamente al banco para la aprobación de la tarjeta bancaria).”*

**Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:**

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO SOLVENTADA** la presente observación, derivado de lo siguiente:

La Entidad Fiscalizada no justificó legal y documentalmente el motivo por el cual realizó el pago de nómina a jubilados y “poceros” en efectivo y no de forma electrónica; manifiesta que el pago electrónico comenzará en el mes de agosto del presente año, sin embargo; con la documentación aportada no acredita fehacientemente los extremos de su dicho.

DARCP/2017/03.1/14/005-2018                      **Recomendación**

Para que el Organismo de Servicios de Agua de Calvillo implemente mecanismos de control, a fin de asegurar que el pago de nómina a jubilados y “poceros” se realice de forma electrónica.




**Observación Núm. 6**

Los recibos del aguinaldo emitidos por la entidad fiscalizada, no desglosan el Impuesto Sobre la Renta (ISR) retenido, únicamente se considera el neto a pagar; por lo que, si bien es cierto que se entera el impuesto en mención, no se retiene el ISR por concepto de aguinaldo ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas**

Lo anteriormente expuesto infringe lo estipulado en los artículos 29-A fracción VII, inciso a), del Código Fiscal de la Federación; y 99 fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

**Acciones promovidas**

<b>Solicitud de Aclaración</b>	Justificar legal y documentalmente el motivo por el cual en los recibos de aguinaldo no se desglosa la retención del ISR conforme lo estipula la normatividad.
--------------------------------	--

**Respuesta de la Entidad Fiscalizada:**

*“En la Pre nómina donde se determinó el aguinaldo si les apareció a los empleados el ISR que le corresponde a cada trabajador pero a la hora de hacer el timbrado no aparece dicho impuesto por un problema en el sistema. Por lo que se refiere al ISR determinado fue pagado oportunamente y a la fecha no hay requerimiento alguno ante el SAT. Anexo la documentación correspondiente.”*

**Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:**

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO SOLVENTADA** la presente observación, derivado de lo siguiente:

La Entidad Fiscalizada no justificó legal y documentalmente el motivo por el cual en los recibos de aguinaldo no se desglosa la retención del ISR conforme lo estipula la normatividad, ya que si bien manifiesta que al hacer el timbrado no aparece dicho impuesto por un problema en el sistema; sin embargo, dicha situación no lo exime de acreditar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la retención del impuesto.

DARCP/2017/03.1/14/006-2018

**Recomendación**

Para que el Organismo de Servicios de Agua de Calvillo implemente mecanismos de control, a fin de asegurar que los recibos desglosen la retención del ISR como lo estipula la normatividad aplicable.




### Observación Núm. 7

Se detectó que la entidad fiscalizada no pagó en tiempo y forma los derechos sobre agua por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, lo que le generó actualizaciones y recargos por la cantidad de \$22,984.00 (Veintidós mil novecientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), tal y como se detalla en el siguiente cuadro:

PÓLIZA	FECHA	CONCEPTO	ACTUALIZACIONES Y RECARGOS
E00253	08/06/2017	PAGO DE DERECHOS DE EXTRACCIÓN DE AGUA PRIMER TRIMESTRE 2017	\$7,192.00
E00254	08/06/2017	PAGO DE DERECHOS DE EXTRACCIÓN DE AGUA PRIMER TRIMESTRE 2017	105.00
E00469	31/10/2017	PAGO DE DERECHOS DE EXTRACCIÓN DE AGUA SEGUNDO TRIMESTRE 2017	15,484.00
E00470	31/10/2017	PAGO DE DERECHOS DE EXTRACCIÓN DE AGUA SEGUNDO TRIMESTRE 2017	203.00
TOTAL			\$22,984.00

### Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anteriormente expuesto infringe lo estipulado en el artículo 223, apartado B, fracción I de la Ley Federal de Derechos; y 6° párrafo cuarto, del Código Fiscal de la Federación.

### Acciones promovidas

<b>Solicitud de Aclaración</b>	Justificar legal y documentalmente el motivo por el cual no se pagaron en tiempo y forma los derechos sobre agua por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales.
--------------------------------	---

### Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

*"La actualización y recargos corresponden a los impuestos que pagamos por la extracción de aguas nacionales según el artículo 223 en su apartado B de la Ley Federal de Derechos. En el caso de la póliza E00253 que corresponde al pago del primer trimestre de 2017 la actualización y recargos por la cantidad de \$ 7,192.00 (Siete mil ciento noventa y dos pesos 00/100 M.N.), nos fueron devueltos junto con el impuesto pagado por lo que no afecta a los intereses de este Organismo. Dicho impuesto, actualización y recargos devueltos a mi representada son para la realización de programas que contemplen acciones de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales. (Anexo copia fotostática del pago del primer trimestre 2017 por Banorte, línea de captura de la SHCP Y caratula de la declaración así como el depósito por la devolución de CONAGUA del importe total en mención).*

*De igual manera en la póliza E00469 que corresponde al pago del segundo trimestre de 2017 la actualización y recargos por la cantidad de \$ 15,484.00 (Quince mil cuatrocientos ochenta y cuatro*



pesos 00/100 M.N.), a la fecha no ha sido devuelta por la SHCP a través de la CONAGUA. En días pasados nos informó la CONAGUA por medio de correo electrónico que próximamente contaremos con los depósitos pendientes. (Anexo copia fotostática del correo en mención y del escrito donde informamos a CONAGUA la cuenta para que nos deposite los trimestres del ejercicio 2017 que hay pendientes a la fecha y son los siguientes):”

**Pagos pendientes de devolución de CONAGUA**

Segundo trimestre 2017	\$	351,362.00
Tercer trimestre 2017	\$	311,272.00
Cuarto trimestre 2017	\$	311,644.00

**Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:**

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **SOLVENTADA** la presente observación.

**IX. INFORME DEL RESULTADO DE LAS REVISIONES CONTEMPORÁNEAS.**

No se realizaron Revisiones Contemporáneas a la “Entidad Fiscalizada” durante el Ejercicio Fiscal 2017.

**X. RESUMEN DE RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS**

Se determinaron 6 (seis) observaciones NO SOLVENTADAS, las cuales derivaron en:

Número	Tipo de Acción
5	Recomendación (R)
1	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS)



## XI. SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES.

- a) El seguimiento de las acciones promovidas es actividad fundamental del Órgano Superior de Fiscalización con la finalidad de asegurar que se atiendan las observaciones formuladas. Con este propósito, solicitará la atención de las autoridades de la "Entidad Fiscalizada", para que coadyuven en la adopción de medidas correctivas y preventivas, establezcan sistemas de control y supervisión eficaces, y en general se logre que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados. Lo anterior con fundamento en los artículos 27 C, fracción II, quinto párrafo, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 9º y 100, fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes; 8º fracción V, 9º fracción VII, y 12 fracción V del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes.
- b) En aquellas observaciones con resultado de **NO SOLVENTADAS** deberá darse vista a la Autoridad investigadora de la Entidad de Fiscalización, a fin de que se realicen las investigaciones por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incurrieron en las observaciones manifestadas en el apartado VIII de este informe. Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- c) Acorde a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes, la aprobación del dictamen por parte del Congreso del Estado no suspende el trámite de las acciones promovidas por el Órgano Superior de Fiscalización, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la normatividad aplicable.

## XII. DOCUMENTOS DE SOLVENTACIÓN.

El Informe de Observaciones Preliminares, las respuestas de la "Entidad Fiscalizada", la documentación aportada, y los papeles de trabajo; se encuentran en poder de este Órgano Superior de Fiscalización y contienen la información que los auditores obtuvieron en su revisión y en los que se sustentan los resultados del presente informe.



### XIII. OPINIÓN DEL AUDITOR SUPERIOR.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, la "Entidad Fiscalizada" cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal de doce meses que terminó el 31 de diciembre de 2017, excepto por los resultados que se precisan en el apartado VIII de este informe.

ATENTAMENTE  
EL AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN

  
C.P. SERGIO ESCALANTE JIMÉNEZ PCCAG



- c.c.p. Dip. Juan Guillermo Alaníz de León, Secretario de la Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado de Aguascalientes.- Archivo digital para su conocimiento.
- Dip. Luis Enrique García López, Vocal de la Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado de Aguascalientes.- Archivo digital para su conocimiento.
- Dip. Karina Ivette Eudave Delgado, Vocal de la Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado de Aguascalientes.- Archivo digital para su conocimiento.
- Dip. Juan Manuel Gómez Morales, Vocal de la Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado de Aguascalientes.- Archivo digital para su conocimiento.
- Expediente.
- Archivo.

  
HSB/GRO

La presente hoja corresponde al Informe del Resultado de ORGANISMO OPERADOR DE SERVICIOS DE AGUA DE CALVILLO, contenido en el oficio OSFAGS/04/03.1/2018/850.